



DIRECCIÓN REGIONAL FAR/YSN/YSN/JSV

RESOLUCIÓN Nº : 409/2011

ANT: NO HAY

MAT.: ENTREGA DE PLANTAS

COPIAPO, 20/12/2011

Vistos

 Las facultades conferidas por resolución Nº 213, de fecha 03 de mayo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 06 de mayo de 2010, ambas, de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución N° 216, sobre donaciones de bienes menores que no exceden de 80 UTM, de fecha 08 de junio de 2011, resolución N° 39 de 29 de enero de 2008, todas de la Dirección Ejecutiva. Acuerdo N° 3 del Consejo Directivo de CONAF, del 14 de noviembre del 2007.

Considerando

- 1. Que el Bicentenario de Arborización Urbana, es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana y periurbana, a través de las cualidades propias de los árboles, asociado a los beneficios socioambientales que entrega caca árbol a la persona que lo recibe, planta y cuida.
- 2. La solicitud mediante el Ord. N° 0004-2011 de fecha 12 de Diciembre del 2011, de la presidenta del Club de Leones de la ciudad de Diego de Almagro, Srta. Catherine Araya Rojas Rut: 11.722.922-k, con la finalidad de arborizar para cierre perimetral, ornamentación y forraje las parcelas del Club de Huasos, y entregar de esa manera los beneficios de los árboles a la comunidad.
- 3. El programa planteado por el Club de Leones Internacional "Plantemos un millón de árboles", durante el 2011.
- 4. Que la entrega de árboles corresponde a los lineamientos del Programa de Arborización Urbana, el que se enmarca dentro del Producto Estratégico 1 "Sistema de incentivos a la creación y manejo de plantaciones y arborización", respondiendo a la demanda de la comunidad para mejorar su calidad de vida.

Resuelvo

- Destínese la cantidad de 2000 plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de ser entregadas al Club de Leones de Diego de Almagro.
- 2. La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Copiapó de esta Corporación y se coordinará con el solicitante.
- En caso de que se registren plantas sin entregar, deberán ser repuestas con mayor celeridad a las dependencias del Vivero de Copiapó, reincorporándose a los inventarios respectivos.
- El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un periodo equivalente, previa solicitud escrita del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará sin efecto, por lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

ESPECIES	CANTIDAD
Acacia capensis	1000
Acacia saligna	150
Atriplex nunmularia	150
Myoporum laetum	150
Prosopis chilensis	350
Quillaja saponaria	50
Schinus molle	150
TOTAL	2000

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



Diego Morales Banda Director Regional Atacama Conaf Atacama

Distribución:

- Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Or.III
- Félix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Christian Gallardo Yañez-Profesional Apoyo DEFOR Departamento Desarrollo Forestal
 Or III
- Ricardo Santana Stange-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Juan Soto Vidal-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Control de Gestión e Inversiones Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Gloria Carrasco Salas-Jefe Unidad de Inversiones Provincial Huasco Op. Huasco
- Francia Saavedra Norambuena-Administrativa Fiscalia OC